



Auto Interlocutorio No. 062

Asunto: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: MARÍA DEL CARMEN SALAZAR
Causante: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 19585-4089-001-2021-00073-00

Coconuco, Puracé, © marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023).

el día 1 de marzo del 2023 vía correo electrónico el Doctor LEOPOLDO FELIPE BURBANO JIMENEZ, solicita se aplacé la audiencia programada para el día 2 de marzo del 2023 las diez (10:00) de la mañana por inconvenientes personales, por anterior expuesto se,

DISPONE:

REPROGRAMAR fecha para adelantar audiencia concentrada con el fin de agotar las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, **actuación que se realizará en forma presencial en las instalaciones del Juzgado** ubicadas en Coconuco, Puracé, Cauca; con la observancia de los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social para el día **doce (12) de mayo** del presente año a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

Se previene expresamente a las partes que deben comparecer personalmente, pues en dicha actuación se evacuarán y practicarán los asuntos relacionados con la audiencia, conforme a los artículos mencionados, además, la inasistencia injustificada a la audiencia implicara una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual también es aplicable a los apoderados judiciales.

RECEPCIONAR en testimonio a las personas solicitadas por la parte demandante los señores Hans Alberto Buendía Salazar, Wilson Buendía Salazar y Robinson Riveiro Salazar; quienes deberán por intermedio del señor apoderado ser citados para que acudan en la fecha y hora indicada; PONIENDOLE de presente al señor apoderado judicial que actúa en este proceso que es su deber procesal asistir y prestar colaboración para la práctica de las pruebas (Art 78-11 C.G.P.).

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00073-00
WHCO/rarl